



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	22 DE MAYO DE 2020
Número:	17/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. Ricardo Moreno Mira (justificada)
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, a veintidós de mayo de dos mil veinte, siendo las 09'10 horas, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación también telepresente, D.^a Andrea Roderó Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal. El Sr. Moreno Mira, por problemas técnicos no puede acceder a la celebración de la Sesión.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 8 de mayo de 2020**
- 2. Intervención:**
 - **Aprobación de facturas; Relación n.º 18/2020**
 - **Pago a justificar n.º 3/2020.- Justificación. Aprobación de facturas**
- 3. Recursos Humanos:**
 - **Abono de gratificaciones al personal funcionario, laboral y policía local.- Abril 2020**
- 4. Contratación:**
 - **Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, para la "Prestación del servicio de mantenimiento de los aplicativos de gestión de nómina y recursos humanos GINPIX, Savia Time y Portal del Empleado".- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas**
- 5. Juzgado:**
 - **Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Ordinario n.º 000180/2019,**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

interpuesto por el Ayuntamiento de Novelda contra Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.- Dar cuenta del Decreto de desestimiento – Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Ordinario n.º 467/2017, interpuesto por la mercantil LETEO INVERSIONES S.L.- Dar cuenta de la sentencia recaída en el procedimiento

FUERA DEL ORDEN DE DÍA:

1. Procedimiento abierto simplificado del “Servicio de instalación y mantenimiento de equipos de impresión en varias áreas del Ayuntamiento de Novelda”.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 8 de mayo de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 18/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 19 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 18.

La Concejala Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 18/2020 adjunta al expediente por un importe total de 109.547,09 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PAGO A JUSTIFICAR N.º 3/2020.- JUSTIFICACIÓN. APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el informe-propuesta emitido por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 13 de mayo de 2020, en el que expone lo siguiente:

Visto el expediente de referencia, el funcionario que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME-PROPUESTA:

Se informa la necesidad de someter las siguientes facturas para su aprobación por parte del órgano competente como justificación de la Propuesta de Pago a Justificar n.º 3 de fecha 24 de marzo de 2020, realizada por el Departamento de Calidad Urbana, para los gastos derivados de la compra de material en materia de seguridad y salud ante la situación de emergencia sanitaria creada a consecuencia del COVID-19.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la justificación del mandamiento de pago a justificar n.º 3/2020, para los gastos derivados de la compra de material en materia de seguridad y salud ante la situación de emergencia sanitaria creada a consecuencia del COVID-19, presentada por la Concejalía de Calidad Urbana y por importe de 3.000,00 €, cuyo Habilitado es el Capataz de Obras.

Se presentan para su aprobación las siguientes facturas y justificantes:

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F/D.N.I.	IMPORTE (€)
01/04/20	ALMACENES ROYAIRPI S.L.	B-53.307.831	27,20 €
28/04/20	CARLOS MARTÍNEZ CRESPO	44.751.536-E	333,09 €
04/05/20	ESPECIALIDADES QUÍMICAS NEOQUIM S.L.	B-73.139.651	363,00 €
22/04/20	TQ TECNOL S.A.U.	A-43.501.352	894,07 €
17/04/20	COOPERATIVA DEL CAMPO SANTA M. ^a MAGDALENA	F-03.014.198	1.035,36 €
24/03/20	JUAN ANTONIO CASTAÑO DIEZ	22.397.315-F	52,35 €
30/03/20	JAIME VALLEJO RAMOS	45.836.948-H	200,00 €
16/04/20	ESPECIALIDADES QUÍMICAS NEOQUIM S.L.	B-73.139.651	99,10 €
TOTAL			3.004,17 €

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR: 3.000,00 € (PJADOPRC 4695)

IMPORTE GASTADO: 3.004,17 €.

GASTADO DE MÁS 4,17 €

SEGUNDO.- Notificar en legal forma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: RECURSOS HUMANOS

ABONO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y POLICÍA LOCAL.- ABRIL 2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2020 y, vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Abril de 2020 al Personal Funcionario, Laboral y Policía Local.

El procedimiento y regulación para la aprobación de estos gastos de personal vienen encuadrados en la Resolución de fecha 28/03/2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Visto el informe de retención de crédito para gastos emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 14/05/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Las Sras. Ana Tomás y Agües Martínez-Díez indican que van a votar a favor porque el personal tiene derecho a cobrar, pero quieren que conste que debe limitarse el número de horas buscando una solución al respecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

ÚNICO.- Que se abone a los empleados que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

.....

CUARTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS GINPIX, SAVIA TIME Y PORTAL DEL EMPLEADO”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Recursos Tecnológicos.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de proporcionar el servicio de mantenimiento de los aplicativos corporativos adquiridos a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L., en concreto los aplicativos de gestión de nómina y recursos humanos GINPIX, Savia Time y Portal del Empleado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

La Concejala Sra. Pérez Villarreal pregunta por qué se tramita “negociado sin publicidad”, a lo que el Sr. Níguez Pina indica que se trata de exclusividad de la empresa, pues sólo dicha empresa tiene ese software.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS GINPIX, SAVIA TIME Y PORTAL DEL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
- Presupuesto base de licitación: El precio de licitación por los dos años de duración del contrato asciende a un total de **16.380,25 € IVA incluido**, correspondiendo la cantidad de 13.537,40 € a la Base Imponible y la cantidad de 2.842,85 € al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad previsto en el artículo 168.a.2º de la LCSP.
- Duración del contrato: **DOS AÑOS** contados a partir del 1 de julio de 2020, pudiendo prorrogarse por dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la invitación. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento negociado sin publicidad por concurrir el supuesto señalado en el artículo 168a.2 de la LCSP, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Solicitar oferta a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L. por ser la única empresa con capacidad para celebrar el presente contrato al poseer dicha mercantil la exclusividad por propiedad intelectual para prestar el servicio de mantenimiento, ya que son propietarios del software, y los únicos que pueden realizar modificaciones sobre el mismo.

QUINTO.- Designar como Director del contrato al Ingeniero Informático Municipal.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000180/2019, INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA CONTRA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DESESTIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 18 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2019, interpuso el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Ordinario n.º 000180/2019 contra la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, frente al Decreto del Consell n.º 46/2019, de 22 de marzo, por el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, que afectaba a las siguientes Vías de Novelda:

- * Carretera CV 832, de Novelda al Castillo de La Mola.
- * Tramo de la antigua N-325, desde el enlace de la Estación hasta el inicio de la variante sudeste de Novelda.

El motivo era que se traspasaba la titularidad de las mismas a este Ayuntamiento con el gravamen económico que suponía en arcas municipales.

Durante la tramitación del expediente la Dirección General de Carreteras comunicó que la inclusión del Tramo de la antigua N-325 se debió a un error material que fue corregido, y continuaba de titularidad estatal.

De manera que el motivo del recurso se redujo a la Carretera de Novelda al Castillo, informando el Letrado encargado de los asuntos jurídicos municipales de la existencia de dudas a la hora de obtener una sentencia estimatoria, por ser una carretera de ámbito local.

Al mismo tiempo tras gestiones municipales, la Consellería se comprometía a asumir el coste de ejecución de las Obras de acondicionamiento de andén ciclo-peatonal Novelda-Castillo de La Mola, en sus Fases IIª, que sigue el trazado del camino de dominio público CV-832 entre los PK 1+525 y PK 2+170, y Fase IIIª, que sigue el trazado de la vía pecuaria “Camí de les Coves”.

El probable escaso recorrido del Recurso interpuesto unido a la posibilidad de formalizar acuerdos con la Conselleria para mejora de viales, motivaron el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, de DESISTIR del Recurso Contencioso, Procedimiento Ordinario n.º 180/2019 contra la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impugnando el Catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana, en las vías que afectaban a Novelda, POR CARENCIA SOBREVENIDA DEL OBJETO, al haberse admitido las pretensiones en vía administrativa. Además de adopción de compromisos, en el mismo acuerdo, que facilitarían la labor de la Conselleria para la ejecución de las obras.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Presentado escrito de desistimiento en sede judicial, la Generalitat Valenciana, manifestó a través de su Letrada que no tenía nada que oponer.

Y en su virtud,

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del T.S.J.C.V., el 13 de mayo de 2020 emitió DECRETO TENIENDO POR DESISTIDO AL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, y declarando la terminación del procedimiento.

No hay pronunciamiento en costas.

En base a los antecedentes expuestos;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada del Decreto del T.S.J.C.V. de 13 de mayo de 2020, dando traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras municipales, para su conocimiento y efectos.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 467/2017, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL LETEO INVERSIONES S.L.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 18 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Recurso Contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 467/2017, interpuesto por la mercantil LETEO INVERSIONES S.L., frente al Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Novelda de fecha 8 de mayo de 2017, por el que se desestimó la solicitud de responsabilidad patrimonial, reclamando 1.170.542,49 euros, en concepto de gastos efectuados por la tramitación y ejecución anticipada del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector "Salinetas" de las NNSS de Novelda.

En este Recurso interviene como codemandada la entidad aseguradora AXA Seguros Generales S.A.

Considerando que en este procedimiento ha recaído la sentencia nº 129/2020, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtv. Nº Uno de Alicante, en fecha 13 de marzo de 2020, DECLARANDO LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL LETEO INVERSIONES S.L., en impugnación de la resolución expresada, por falta de capacidad procesal de la entidad recurrente.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas.

La Administración demandada y la aseguradora codemandada, plantearon la concurrencia de causa de inadmisibilidad del recurso, por falta de capacidad procesal.

El juzgador admite la alegación ya que no consta que el órgano competente de la mercantil actora hubiese adoptado acuerdo específico de recurrir en vía judicial. Ni en la interposición del recurso, presentado el 11/07/2017, ni cuando se formalizó la demanda, 18/04/2018, ni en el tiempo de presentación del escrito de conclusiones, en el que ya conocía la recurrente el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

planteamiento de la causa de inadmisibilidad procesal, se acompañó documentación acreditativa de qué órgano de la mercantil era el competente para autorizar el ejercicio de acciones ante los tribunales según sus Estatutos, ni se aportaron los mismos. Es decir no se cumplió el requisito previsto en el Art. 45.2 de la LJCA por lo que el recurso es inadmisibile.

El juez hace hincapié en que la parte demandada alegó causa de inadmisibilidad y la parte actora pudo haberlo corregido a lo largo del proceso o alegar lo que estimara conveniente, sin haberlo realizado.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación.

En base a los antecedentes expuestos;

El Concejal Sr. Níguez Pina indica que es una magnífica noticia, se reclamaban 1.200.000€ por gastos en la tramitación de PIR y que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ha desestimado el RCA de Leteo, por falta de capacidad procesal y que es susceptible de Recurso de Apelación ante el TSJ de la Comunidad Valenciana.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la SENTENCIA nº 129/2020 emitida por el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 1 de Alicante, dando traslado de la misma a los departamentos de Urbanismo e Intervención Municipal, así como al departamento de Secretaría-Responsabilidad Patrimonial para su conocimiento y efectos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 20 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Recursos Tecnológicos emitida en fecha 24 de octubre de 2019.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de obtener la máxima eficacia, modernizar las instalaciones y lograr una mejora en la gestión, inciendo con ello un proyecto de mejora de los recursos relativos a los equipos de impresión repartidos en distintas áreas municipales, que proporcionan servicio de impresión y de respaldo a las fotocopiadoras.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación en fecha 20 de mayo de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

Tras breve explicación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación por la total duración del mismo, asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 €) IVA incluido**, que se corresponde con 18.000 € más el IVA aplicable de 3.780 €.
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: **CINCO AÑOS** a contar desde la fecha del acta de inicio.
- Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, no se requiere la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Técnico Municipal de Informática.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'34 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz